

Presentamos las más recientes noticias de la Cámara Colombiana de la Construcción - 6 de mayo de 2024

---

**“Se deben construir espacios comunes y públicos que permitan crear comunidad”: Mauro Manca, en el Congreso Camacol Verde**

El arquitecto italiano Mauro Manca destaca la importancia de construir espacios comunes y públicos que permitan crear comunidad. Manca estará en el segundo Congreso Camacol Verde que se realizará el 9 y el 10 de mayo en Cali, donde dictará la conferencia 'Desde un edificio de consumo cero a un edificio de impacto positivo', y hablará de bonos verdes e innovación. Si usted no se ha inscrito, aún está a tiempo de hacerlo. [Más información](#)

**#Camacollnova**





### **Junta Directiva de Camacol le entregó a Minvivienda propuestas para la reactivación**

En el marco de la Junta Directiva Nacional de la Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol), en la cual participó la ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio, Catalina Velasco, el presidente ejecutivo, Guillermo Herrera, le entregó un documento con seis propuestas, y le reiteró la disposición del gremio de sumar acciones para impulsar la reactivación del sector constructor. [Ver más](#)

**#CamacolInforma**

---

### **Informe Jurídico**

En esta edición encontrará la Resolución 0418 de 2024, que faculta al Minambiente para administrar el Registro Nacional de Reducción de las Emisiones y Remociones de Gases de Efecto Invernadero; además, podrá consultar la Convocatoria N.º 015 de 2024 de la Fiduciaria Bogotá sobre la aplicación de los subsidios de mejoramiento de vivienda de ‘Casa Digna, Vida Digna’ en el departamento de Nariño, así como el comunicado de prensa del Instituto Geográfico Agustín Codazzi sobre la creación, para el 2028, del Centro Nacional de Capacitación para el Catastro Multipropósito. [Ver más](#)

**#CamacolInforma**





### **Encuentro Nacional de Ventas**

Medellín será la sede del VII Encuentro Nacional de Ventas, en el cual expertos compartirán nuevas estrategias en tiempos de innovación digital, tendencias del mercado de la construcción, oportunidades de crecimiento, tecnologías para potenciar el rendimiento comercial, así como casos de éxito y buenas prácticas en el sector. [Más información](#)

**#CamacolCapacita**

---

### **‘Visión 360: Avanzando hacia la circularidad en el sector de la construcción en Colombia’**

Camacol lanzó este informe, que es el resultado de un exhaustivo diagnóstico realizado en colaboración con expertos nacionales, en el marco de la Mesa de Construcción Sostenible Colombia-Suiza. El documento ofrece, entre otros temas, un análisis de las prácticas actuales de economía circular y manejo de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) en Colombia. [Ver más](#)

**#CamacolInnova**





## Camacol en las regiones

A la segunda edición del Congreso Camacol Verde que se realizará en Cali el 9 y el 10 de mayo se suman, esta semana, el seminario virtual de control de costos en Medellín; una interesante capacitación sobre pintura en las construcciones, en Bucaramanga; y una rueda de negocios de la regional Tolima, entre otros. Tome nota y agéndese. [Ver más](#)

#CamacolInforma

---

## Economía circular, más allá del reciclaje

Le invitamos a leer este artículo publicado en la **revista Urbana** número 100, en el cual Camilo Andrés Luengas, de Circular Lab Colombia y quien participará en la segunda edición de Camacol Verde el 9 y 10 de mayo, en Cali, identifica los retos de la economía circular en la agenda del sector constructor. [Ver más](#)

#CamacolInforma



En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1266 de 2008 de Protección de Datos (Ley de Habeas Data), para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, contenidos en nuestras condiciones de protección de datos, solamente tiene que responder a este e-mail indicando su email en el asunto. Esta comunicación ha sido enviada a [EMAIL]. Si desea puede hacer clic al siguiente [enlace para anular la suscripción](#)

INFORMACIÓN GENERAL PROTECCIÓN DE DATOS: El 17 de octubre de 2012 el Congreso colombiano expidió la Ley 1581 de 2012, Ley Estatutaria de Protección de Datos Personales (LEPD), que se hizo obligatoria para las empresas a partir del 18 de abril de 2013. Por otra parte, existe una ley especial, la ley 1266 de 2008, para lo que se conoce como datos personales financieros, a saber, datos personales que se recolectan y usan para cálculo de riesgo crediticio. ¿Qué es el derecho de Habeas Data? El derecho de habeas data es aquel que tiene toda persona de conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ella en archivos y bancos de datos de naturaleza pública o privada. La Corte Constitucional lo definió como el derecho que otorga la facultad al titular de datos personales de exigir de las administradoras de esos datos el acceso, inclusión, exclusión, corrección, adición, actualización y certificación de los datos, así como la limitación en las posibilidades de su divulgación, publicación o cesión, de conformidad con los principios que regulan el proceso de administración de datos personales. Asimismo, ha señalado que este derecho tiene una naturaleza autónoma que lo

diferencia de otras garantías con las que está en permanente relación, como los derechos a la intimidad y a la información. ¿Quién es el titular de la información? El titular de la información es la persona natural o jurídica a quien se refiere la información que reposa en un banco de datos. Ejemplo: Un usuario que celebró el contrato de prestación de servicio de comunicaciones. ¿Quién es la fuente de información? La fuente de información es la persona, entidad u organización que recibe o conoce datos personales de los titulares de la información, en virtud de una relación comercial o de servicio o de cualquier otra índole y que, en razón de autorización legal o del titular, suministra esos datos a un operador de información, el que a su vez los entregará al usuario final. Ejemplo: El proveedor de servicios de comunicaciones. Si la fuente entrega la información directamente a los usuarios, y no a través de un operador, tendrá la doble condición de fuente y operador y asumirá los deberes y responsabilidades de ambos. ¿Qué se entiende por vínculo de cualquier otra índole? El vínculo de cualquier otra índole debe entenderse como aquel que genere una o más obligaciones entre la fuente y el titular que legitime al primero a reportar información tanto negativa como positiva del último por lo que es claro que, el contar solamente con la autorización de reporte no genera obligación alguna entre la supuesta fuente y el reclamante; será requisito indispensable la existencia de una obligación entre estos para que sea posible realizar un reporte. ¿Quién es el operador de la información? Se denomina operador de información a la persona, entidad u organización que recibe de la fuente datos personales sobre varios titulares de la información, los administra y los pone en conocimiento de los usuarios bajo los parámetros de la ley. Ejemplo: Central de Información Financiera CIFIN y Datacrédito. ¿Quién es el usuario de la información? El usuario es la persona natural o jurídica que puede acceder a información personal de uno o varios titulares de la información suministrada por el operador o por la fuente, o directamente por el titular de la información. Ejemplo: Las entidades bancarias que solicitan la información con el fin de analizar el riesgo crediticio, o los proveedores de servicios de comunicaciones quienes pueden actuar como fuente de información, y asimismo como usuarios de la misma. ¿Qué es un dato personal? El dato personal se refiere a cualquier pieza de información vinculada a una o varias personas determinadas o determinables o que puedan asociarse con una persona natural o jurídica. Los datos personales pueden ser públicos, semiprivados o privados. Los datos serán públicos cuando la ley o la Constitución así lo establezcan, y cuando no sean de aquellos clasificados como semiprivados o privados. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas y los relativos al estado civil de las personas. El dato semiprivado es aquel que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio. El dato privado es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.